

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

## Ficha de Control de Obligaciones / Recomendaciones

Concepto		Si	No	Observaciones
OBLIGACIONES	1	Hojas de reclamaciones y cartel visible al respecto.		
	2	Conservación de la documentación laboral y fiscal (5 años).		
	3	Mantener un archivo de facturas de inversión		
	3	Emitir y conservar facturas (tiques en su caso), relativas a todas las operaciones de venta o prestación de servicios.		
	4	En caso de contratar empleados:		
	4.1	Disponer de un sistema de Prevención de Riesgos Laborales (2)		
	4.2	Disponer de botiquín con material para primeras curas.		
	5	Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de datos de carácter personal.		
	6	Valorar las operaciones vinculadas (entre empresa y socios o familiares) a precios de mercado, y documentarlas cuando proceda (1).		
	7	Es obligación del pagador practicar retención a los profesionales (21%) y a determinados autónomos (transportistas, albañiles, carpinteros, etc.) en régimen de "módulos" ( 1% ).		
	8	Los comercios deben tener expuesto el horario de apertura.		
	9	Establecimientos de hostelería y similares:		
	9.1	Deben tener listas de precios expuestas tanto en el interior como en el exterior del local.		
9.2	Deben disponer de hojas de reclamaciones específicas.			
9.3	Deben disponer de libro de visitas de Turismo.			
9.4	<b>Carteles de limitación de venta de alcohol y tabaco a menores.</b>			
10	Realizar inventario de existencias como mínimo a final de año.			
11	Las empresas que hagan entregas intracomunitarias de bienes deben comprobar previamente a la entrega, que sus clientes europeos están de alta como operador intracomunitario.			
12	Desde el 19 de noviembre de 2012 está prohibido realizar pagos/cobros en efectivo por un importe igual o superior a 2.500€			
13	Las empresas y particulares están obligadas a declarar los bienes situados en el extranjero que tenga un valor superior a 50.000€ por categoría.			
Concepto		Observaciones		
RECOMENDACIONES	1	Analice si tiene adecuadamente asegurado sus instalaciones y actividades mediante seguros de inmuebles, responsabilidad civil, etc.		
	2	Si Ud. cotiza como autónomo puede voluntariamente elevar su cuota mensual para obtener diversos beneficios como por ejemplo:		
	2.1	Aumentar su base de cotización.		
	2.2	Tener cobertura por accidentes de trabajo y Prestación por cese de actividad (desempleo)		
	3	<b>Las empresas pueden concertar para sus trabajadores cursos gratuitos de formación continua. Si los realiza, debe entregar dichas facturas a la asesoría para que aplique la bonificación.</b>		
	4	Si su empresa contrata o subcontrata actividades relacionadas directamente con su actividad debe exigirle el certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública (subcontratistas).		
	5	Las altas de trabajadores se deben comunicar al departamento de laboral con un día de antelación y se debe informar de los períodos de vacaciones en el mes correspondiente.		
6	Establezca un procedimiento de copias de seguridad de sus datos informáticos.			
7	<b>Recupere el IVA de sus facturas a morosos, para ello dispone de un plazo limitado: 9 meses desde la fecha de la factura emitida.</b>			

(1) Las pequeñas empresas (ventas inferiores a 10 millones de euros) están exoneradas de documentar las operaciones vinculadas cuyo importe conjunto no supere los 100.000€).

(2) Las empresas de hasta 10 trabajadores el empresario podrá asumir personalmente la prevención de riesgos laborales, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro

Fecha de control: \_\_\_ / \_\_\_ /2014